



## Acuerdo por Paro de Labores 9 de marzo

21-02-2020 GOCM

Mediante **Acuerdo emitido por la Jefatura de Gobierno capitalina** se instruye a las Alcaldías, Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, a no ejercer ninguna clase de amonestación, represalia y/o sanción en materia laboral, incluyendo el descuento por ausencia, contra las mujeres trabajadoras que no se presenten a sus centros de trabajo u omitan realizar las labores que tengan asignadas al sumarse de manera voluntaria al paro de labores, convocado el día lunes 09 de marzo del año en curso.

Es prudente señalar que el acuerdo considera lo preceptuado en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en lo que refiere a la obligación del Estado Mexicano de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones en contra de éstos.

Lo anterior de conformidad con el artículo 7º, apartado C, numeral 4, de la Constitución Política de la Ciudad de México en el que se fundamenta que la protesta social es un derecho individual y colectivo, que se ejercerá de manera pacífica sin afectar derechos de terceros.



## Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal

19-02-2020 y 20-02-2020 GOCM

Las reformas tienen por objeto adicionar que las personas físicas o morales responsables de la producción, recolección, manejo, tratamiento, reciclaje, reutilización, distribución o comercialización de plásticos compostables, estarán sujetos a contar con plan de manejo, además de que estos deberán estar avalados por organismos certificadores.

Por otra parte, se modifican las excepciones en cuanto a la prohibición de plásticos de un solo uso, disponiendo que podrán utilizarse **por razones de higiene en el manejo de residuos sanitarios y residuos orgánicos** siempre y cuando contengan por lo menos un 50 % de material reciclado post-consumo y garanticen ser reciclables en un 100%.



## Hospital Veterinario

12-02-2020 GOCM

Mediante decreto de reforma se adicionó en el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México la atribución del titular de la Agencia de Atención Animal (AGATAN) el coordinar, supervisar y regular la administración y operación del Hospital Veterinario de la Ciudad de México.

En este sentido, se fortalece la reforma a la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México publicada el 17 de diciembre de 2019, en el que se confirieron atribuciones a la AGATAN sobre el Hospital Veterinario de la Ciudad de México.

Es de señalar que la Agencia es un órgano desconcentrado, de la Secretaría del Medio Ambiente, con autonomía técnica, que tiene por objeto generar y desarrollar las políticas públicas en materia de protección y cuidado de los animales en la Ciudad de México.

## Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México

(25-02-2020 Bis GOCM)

El Congreso de la Ciudad de México, expidió la Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México, que tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los entes públicos de la Ciudad, para el funcionamiento del Sistema Local previsto en el último párrafo del artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 61, 62 y 63 de la Constitución Política de la Ciudad de México, **para que las autoridades locales competentes prevengan, detecten, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.**

Es importante referir, que la Suprema Corte de Justicia de la Nación invalidó en su totalidad los decretos por los que se expidieron la Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México (así como sus reformas posteriores) y la Ley Orgánica de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Ciudad de México.

El Pleno consideró que no se respetaron los derechos de las minorías parlamentarias, debido a que no se convocó debidamente a la sesión extraordinaria, se dispensó la distribución de los dictámenes sin que hubiera justificación para hacerlo y se publicó el artículo Sexto Transitorio distinto al que fue aprobado por la Asamblea.



Suprema Corte  
de Justicia de la Nación

